

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de febrero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 159-2019-R.- CALLAO, 20 DE FEBRERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 049-2019-oaj (Expediente N° 01070964) recibido el 22 de enero de 2019, por medio del cual la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita la modificación de la Resolución N° 1122-2018-R.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 1122-2018-R del 31 de diciembre de 2018, se designó, entre otros, a la servidora administrativa contratada, Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS, en el cargo de Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2019;

Que, sin embargo, se observa que en dicha Resolución se designa y no se encarga dicho cargo toda vez que si bien se encuentra previsto en el CAP éste no tiene dotación presupuestal, conforme a lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Proveído N° 093-2019-OPP de fecha 12 de febrero de 2019, por lo que corresponde encargar las funciones Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica a la citada servidora y no designar en dicho cargo, debiendo corregirse la resolución observada;

Que, de conformidad con el Art. 210. numerales 210.1 y 210.2 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, se establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; por lo que es procedente la rectificación de la Resolución N° 1122-2018-R sólo en el segundo numeral, relacionado a la encargatura y no designación en el cargo de Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RECTIFICAR**, la Resolución N° 1122-2018-R del 31 de diciembre de 2018, solo en el extremo correspondiente al cargo de Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; según el siguiente detalle:



“3º **ENCARGAR**, a la servidora administrativa contratada, **Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS**, en el cargo de **Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2019.”

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico – administrativas,
cc. interesados, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado.